

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

124 MAR 2021

Bogotá D.C., _____ -

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00220 00.

a.- Como quiera que la liquidación de costas elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho (Fl 123 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. se le imparte aprobación.

b.- Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede la suscrita juez a firmar el auto de fecha 8 de febrero de 2021 (fl 121 cd 1) ratificando lo allí dispuesto.

Secretaría notifique este auto junto con aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 19 fijado hoy 25 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

